



Resolución Directoral

N° 182-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 04 de julio de 2023

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 89-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR de fecha 15 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural, al agua y saneamiento de calidad y sostenibles; estableciéndose que, para efectos de su gestión administrativa y presupuestal, se constituye como Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, el Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, establece en su artículo 47° el "Cuadro de Puestos del Programa", en el que se consigna el puesto de Coordinador de Área del Área de Ejecución de Proyectos de la Unidad Técnica de Proyectos;

Que, con fecha 30 de noviembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Resolución Ministerial N° 458-2017-VIVIENDA, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del PNSR, previendo el cargo estructural de Coordinador de Área del Área de Ejecución de Proyectos de la Unidad Técnica de Proyectos, como de Directivo Superior de Libre Designación y Remoción;

Que, mediante Resolución Directoral N° 89-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR de fecha 15 de marzo de 2023, se designó, con efectividad al 16 de marzo de 2023, al señor HÉCTOR SANTIAGO ANTICONA SUAREZ en el cargo de Coordinador de Área del Área de Ejecución de Proyectos de la Unidad Técnica de Proyectos, considerado de Directivo Superior de Libre Designación y Remoción, bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, se ha considerado institucionalmente conveniente dar por concluida la designación contenida en la resolución antes señalada;

Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe N° 1758-2017-VIVIENDA/OGAJ de fecha 07 de diciembre de 2017, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, desde el punto de vista legal no fue obligatoria la publicación, en el Diario Oficial "El Peruano", de la designación recaída en la Resolución Directoral N° 89-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR; por lo que se deduce que





Resolución Directoral

tampoco resulta obligatoria la publicación, en el referido Diario Oficial, de la resolución que la da por concluida;

Con los vistos de la Jefa de Unidad de la Unidad de Asesoría Legal, de la Jefa de Unidad de la Unidad de Administración y de la Coordinadora de Área del Área de Recursos Humanos;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y en uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 17° del Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Dar por concluida, a partir del 05 de julio de 2023, la designación del señor HÉCTOR SANTIAGO ANTICONA SUAREZ, en el cargo de Coordinador de Área del Área de Ejecución de Proyectos de la Unidad Técnica de Proyectos, formalizada mediante la Resolución Directoral N° 89-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°. - Encargar a la Unidad de Administración la notificación personal de la presente Resolución al señor HÉCTOR SANTIAGO ANTICONA SUAREZ para los fines pertinentes, y que surtirá efectos con la realización del referido acto; así como gestione su publicación en el Portal Institucional del Programa Nacional de Saneamiento Rural (<https://www.gob.pe/pnsr>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MANUEL RODRIGUEZ SENMACHE
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Saneamiento Rural
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

